



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Resolución No. 392 del veintinueve (29) de noviembre de 2022

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. ALPA-SASI-027-2022"

EL ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto Distrital 374 de 2019, Decreto 768 de 2019, el artículo 86 de la ley 1421 de 1993 modificado por el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, Decretos Reglamentarios y demás normatividad vigente y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*

Que el artículo 209 de la misma norma establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 374 de 2019 delegó en los alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a los Fondos.

Que la alcaldesa Mayor por medio del decreto No. 300 del 17 de agosto de 2021 y Acta de posesión No. 215 del 25 de agosto 2021, nombró a JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS, como alcalde Local de la Alcaldía Local de Puente Aranda.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, requiere adelantar un Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa para "ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRA LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES ENMARCADAS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN 1903 "ACUERDOS PARA EL ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL CONTRATO SOCIAL PARA PUENTE ARANDA", CONFORME A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EL ANEXO TÉCNICO, Y PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA"

Que el presupuesto oficial estimado por el Fondo para el presente proceso es la suma de **CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE M/CTE. (\$107.978.617)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, y contribuciones a que haya lugar. Este presupuesto se ejecutará en vigencia fiscal 2022 cargo al rubro O23011603450000001903 proyecto 1903 ACUERDOS PARA EL ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL CONTRATO SOCIAL PARA PUENTE ARANDA.

No. Proyecto	Nombre del Proyecto	Valor
1903	ACUERDOS PARA EL ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL CONTRATO SOCIAL PARA PUENTE ARANDA.	\$107.978.617
TOTAL		\$107.978.617

El contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial hasta agotar el mismo. Sin embargo, el contratista deberá respetar el valor unitario del último lance válido por el cual le fue adjudicado el contrato. La entidad durante la ejecución del contrato determinará las cantidades a obtener de acuerdo con los valores unitarios presentados por el ganador de la subasta inversa.

Que teniendo en cuenta el objeto a contratar y la cuantía del presupuesto oficial, la modalidad de selección que aplica al proceso es la Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad a lo estipulado en literal (a) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Que el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto reglamentario 1082 de 2015, publicó a partir del día 18 de noviembre de 2022, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y documentos anexos de la Selección Abreviada por Subasta Inversa **ALPA-SASI-027-2022**, en el Portal del sistema electrónico de contratación pública SECOP II : <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Que dentro del término establecido **no se recibieron observaciones** por parte de posibles proponentes al proyecto de pliego de condiciones, de conformidad con el cronograma a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, dentro del proceso: ALPA-SASI-027-2022.

Que el pliego de condiciones, estudios previos y sus anexos y demás documentos definitivos del proceso de selección fueron publicados el día 29 de noviembre de 2022, y podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación SECOP II:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3543266&isFromPublicArea=True&isModal=False> dentro del proceso ALPA-SASI-027-2022.

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso de contratación NO se limita a Mipymes, teniendo en cuenta que durante el término previsto para tal fin, NO se presentó ninguna manifestación de limitación a Mipymes.

Que se convoca a todas las VEEDURIAS CIUDADANAS, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, para que realicen control social al presente proceso de selección.

Que en cumplimiento de lo señalado en el párrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se ordenará la conformación del Comité Evaluador de las propuestas que sean allegadas en debida forma al Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. ALPA-SASI-027-2022.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece "La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, (...)".

Que en mérito de lo expuesto el Alcalde Local de Puente Aranda,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa ALPA-SASI-027-2022, cuyo objeto es: "ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRA LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES ENMARCADAS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN 1903 "ACUERDOS PARA EL ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL CONTRATO SOCIAL PARA PUENTE ARANDA", CONFORME A LOS ESTUDIOS PREVIOS, EL ANEXO TÉCNICO, Y PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA"

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial corresponde a la suma **CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE M/CTE. (\$107.978.617)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, y contribuciones a que haya lugar. Este presupuesto se ejecutará en vigencia fiscal 2022 cargo al rubro 023011603450000001903 proyecto 1903 ACUERDOS PARA EL ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL CONTRATO SOCIAL PARA PUENTE ARANDA, respaldado con el CDP No. 929 de fecha 24 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma para el proceso de Selección Abreviada por subasta Inversa ALPA-SASI-027-2022:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección, y publicación de pliego de condiciones definitivo.	29 de noviembre de 2022	Plataforma SECOP II
Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos.	Hasta el 1 de diciembre de 2022 a las 17:00	Los interesados las pueden formular en la Plataforma SECOP II.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Respuesta a las observaciones al Pliego definitivo de Condiciones.	Hasta el 2 de diciembre de 2022	SECOP II
Fecha límite para expedir Adendas	Hasta el 2 de diciembre de 2022 19:00	Plataforma SECOP II
Presentación de Ofertas CIERRE DEL PROCESO.	Hasta el 6 de diciembre de 2022. Hasta las 10:00 A:M	Las propuestas deben ser cargadas ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma de SECOP II. Realice el cargue de su oferta con la debida antelación, los oferentes deben prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación, ya que posterior a la hora de cierre, no se podrán presentar ofertas. En caso de Indisponibilidad siga las Instrucciones de la Guía de Indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente.
Apertura de Ofertas y Publicación Acta de Cierre.	El 6 de diciembre de 2022. las 10:02 A:M	SECOP II.
Publicación Informe Evaluación Preliminar.	9 de diciembre de 2022	Plataforma SECOP II
Traslado - Plazo para presentar Observaciones al Informe – Requisitos Habilitantes Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018	Hasta el 14 de diciembre de 2022 – Hasta el momento previo a la apertura del sobre económico (momento desde el cual para todos los efectos legales se entenderá iniciado el procedimiento de subasta)	Plataforma SECOP II
Respuesta a observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar y Publicación Informe de Evaluación Definitivo	16 de diciembre de 2022 a las 8:30 a.m.	Plataforma SECOP II
Apertura del sobre económico	16 de diciembre de 2022 a las 9:00 a.m.	Plataforma SECOP II
Subasta electrónica	16 de diciembre de 2022 a las 15:00	Plataforma SECOP II



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

ADJUDICACIÓN La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo motivado.	19 de diciembre de 2022	Plataforma SECOP II
Firma del contrato	20 de diciembre de 2022	SECOP II
Entrega de Garantías	21 de diciembre de 2022	SECOP II

NOTA: Las fechas antes indicadas, así como las condiciones del pliego podrán variar de conformidad con la normatividad legal. Por lo tanto, todo oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página del Portal SECOP II, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado con el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección. De igual manera debe tener especial cuidado en seguir el cronograma electrónico establecido en el Portal del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: El proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. ALPASASI-027-2022 NO se limita a Mipymes, teniendo en cuenta que, durante el término previsto para tal fin, no se presentó manifestación de limitación a Mipymes, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para realizar el ejercicio de control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la conformación de un Comité Evaluador del presente proceso, el cual tendrá la función de realizar la verificación de los requisitos habilitantes y la calificación de las propuestas ciñéndose a lo estipulado en el pliego de condiciones y a lo determinado en la Constitución, la Ley y los Decretos Reglamentarios. El ordenador del gasto procederá mediante memorando a designar el presente comité evaluador.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las modificaciones a que hubiere lugar al pliego de condiciones definitivo se realizarán mediante adendas, no obstante, se aclara que los tiempos fijados a través del cronograma para las fases posteriores a la adjudicación del proceso son estimativos.

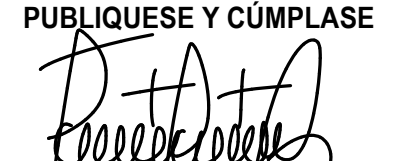
ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar la publicidad de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

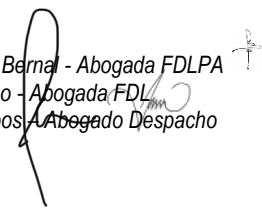
ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO: El presente acto administrativo quedará en firme desde el día siguiente a su publicación conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2022

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS
Alcalde Local de Puente Aranda


Elaboró: –Nasly Daniela Sánchez Bernal - Abogada FDLPA
Revisó: – Juan Felipe Galindo Niño - Abogada FDLPA
Revisó: – Jesús David Díaz Campos - Abogado Despacho